



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DCC/CC/PM/PLK/PP/MEBG/AUE

13 MAR. 2018



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2017 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO CON SUS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIONALES I A XV, EN EL AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N° 22 /

SANTIAGO, - 9 MAR 2018
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618 y por el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 255, de 29 de diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó los objetivos de Gestión de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales Regiones I a XV, Parque Metropolitano de Santiago y Servicios de Vivienda y Urbanización Regiones I a XV del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2017; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo con sus Secretarías Regionales Ministeriales Regiones I a XV, Parque Metropolitano de Santiago y Servicios de Vivienda y Urbanización Regiones I a XV para el año 2017, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

02368/2018
OF DE PARTES DIPRES
13.03.2018 11:34



- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación de la Ministra de Vivienda y Urbanismo analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de ella dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros de Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por la Ministra de Vivienda y Urbanismo, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en Certificados que se indican:

Institución	N° Certificado
Parque Metropolitano de Santiago	13091
Servicio de Vivienda y Urbanización I Región	13028
Servicio de Vivienda y Urbanización II Región	13027
Servicio de Vivienda y Urbanización III Región	13026
Servicio de Vivienda y Urbanización IV Región	12981
Servicio de Vivienda y Urbanización V Región	13025
Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región	12978
Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región	12977
Servicio de Vivienda y Urbanización VIII Región	12976
Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región	12980
Servicio de Vivienda y Urbanización X Región	13024
Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región	12975
Servicio de Vivienda y Urbanización XII Región	12974
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano XIII Región	12979
Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región	12973
Servicio de Vivienda y Urbanización XV Región	13023
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	13017



D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Parque Metropolitano de Santiago	95,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización I Región	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización II Región	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización III Región	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización IV Región	92,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización V Región	96,16%
Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región	95,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización VIII Región	99,40%
Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización X Región	97,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región	94,11%
Servicio de Vivienda y Urbanización XII Región	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano XIII Región	98,80%
Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región	96,71%
Servicio de Vivienda y Urbanización XV Región	98,00%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	99,68%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Parque Metropolitano de Santiago	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización I Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización II Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización III Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización IV Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización V Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización VIII Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización X Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización XII Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano XIII Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización XV Región	7,6%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	7,6%




ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Signature]
EINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Signature]
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



~~MINISTRO~~
NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN
MINISTRO DE HACIENDA



[Signature]
GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



[Signature]
GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



[Signature]